

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Martes 25 de enero de 1938

Núm. 461

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Ampliando hasta 28 de febrero del actual año el plazo de información pública que para la revisión de la ley de Azúcares estableció la Orden de 3 de diciembre de 1937.—Pág. 5418.

Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras

Orden.—Acordando la separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto del cabo Guillermo Ciria Deuport y un guardia.—Pág. 5418.

Orden. Idem idem del guardia Manuel Chica Acuña.—Pág. 5418.

Orden. Idem idem del guardia Ildefonso Torres Sierra.—Pág. 5418.

Orden. Idem idem de los guardias Juan Ocaña Rivas y otros.—Página 5418.

Orden. Idem idem del guardia Juan Machuca Sánchez.—5418.

SECRETARIA DE GUERRA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Rectifica en la forma que indica la orden de 17 de noviembre último (B. O. núm. 398) que concede Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Antonio Zurita Boti.—Página 5418.

Militarización

Orden.—Anula la militarización concedida a Cristóbal Puig Gómez por orden de 20 de diciembre último (B. O. núm. 430).—Pág. 5419.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concede ascenso al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. Mateo Solivellas Coll.—Pág. 5419.

Orden. Idem idem a los Sargentos de Complemento D. Ricardo Alvarez Represa y otros.—Pág. 5419.

Orden.—Idem a Capitán a los Tenientes de Complemento de Caballería

D. Adolfo Noguera Yanguas y otro.—Pág. 5419.

Orden. Idem a Teniente a los Alféreces de Complemento de Caballería D. Manuel Domecq Genzález y otro.—Pág. 5419.

Destinos

Orden.—Queda sin efecto el destino conferido por orden de 19 del actual (B. O. núm. 457) al Teniente de Complemento de Infantería D. Luis Cavanillas Cabello.—Pág. 5419.

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de «Procesado» el Alférez Médico de Complemento D. Rafael Gamundi Hernández.—Pág. 5419.

Pase a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez provisional de Infantería D. Miguel Cantos Miranda, cause baja en Infantería y alta en Sanidad Militar.—Pág. 5419.

Premios de efectividad

Orden. Concediendo los premios de efectividad que expresa a los Jefes, Oficiales y asimilados D. Manuel Villegas Gardoqui y otros.—Página 5419 a 5423.

Procesados

Orden.—Pasa a la situación de «Procesado» el Sargento de Artillería D. Enrique Chavarrino Gómez.—Pág. 5423.

Reingreso en las escalas activas

Orden. Reingresando en la situación de actividad, con el empleo de Comandante, al Capitán de Infantería, muerto en acción de guerra, D. Jenaro Luis Aguilar de Mera.—Página 5423.

Orden.—Idem idem al Capitán D. Serafín Lage Grande.—Pág. 5423.

Orden.—Idem idem a D. Amador Enseñat Soler.—Pág. 5423.

Orden.—Idem idem a D. Francisco Moreno Maceos.—Pág. 5423.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado el personal de Carabineros D. Miguel Cava Fernández y otros.—Pág. 5423 y 5424.

Orden.—Por cumplir la edad reglamentaria pasa a situación de retirado

el Alférez de la Guardia Civil don Eduardo Vellibre Fernández.—Página 5424.

Orden.—Idem el Auxiliar D. Odón Rejas Alonso.—Pág. 5424.

Orden.—Idem el primer Maquinista de la Armada D. José Egea Urraco.—Pág. 5424.

Orden.—Idem el Fogonero Alberto Montero Nieto.—Pág. 5424 y 5425

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a dicha situación el Sargento de Ingenieros D. Guillermo Cavanas Piñero.—Pág. 5425

Orden.—Idem idem el Teniente Médico D. Luis Navarro Díaz.—Página 5425.

Sección del Aire

Cursos

Orden.—Prorrogando, por treinta días, el plazo para la admisión de instancias al curso anunciado por Orden de 27 de junio último (B. O. número 250).—Pág. 5425.

Ascensos

Orden.—Queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional de Aviación conferido al cabo Justo Fernández Martín.—Pág. 5426.

Orden.—Rectifica la Orden de ascenso a Sargento provisional, de 13 del actual (B. O. núm. 451) a favor del cabo Manuel Menéndez Valmaseda, respecto de su primer apellido.—Pág. 5426.

Bajas

Orden.—Causa baja en Aviación el Teniente honorario D. Ramón Prendes Díaz.—Pág. 5326.

Sección de Marina

Material

Orden.—Aclarando instrucciones dadas para la gestión directa de la Administración de Marina para adquisición de material de todas clases o realización de obras.—Página 5426

Administración Central

Dirección de Telégrafos.

Anuncios oficiales

Anuncios particulares

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Vistas las varias peticiones formuladas ante esta Presidencia, por distintas entidades agrícolas e industriales relacionadas con la producción remolachero-azucarera, en el sentido de que se prorrogue hasta final de febrero el plazo de información pública que, para proceder a la revisión de la Ley de 23 de noviembre de 1935 y de sus disposiciones complementarias, estableció la Orden de 3 de diciembre del pasado año; encontrando atendible las razones que los peticionarios alegan en favor de la pretendida prórroga; y considerando conveniente mantener en la forma señalada en dicha Orden los términos de los demás plazos en la misma establecidos,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se amplía hasta el día 28 de febrero del actual año el plazo de información pública que a los fines previstos en la Orden de 3 de diciembre último se estableció en el artículo 1.º de la misma.

Artículo 2.º.—A pesar de la ampliación mencionada en el artículo anterior, los términos de los demás plazos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la repleta Orden, no sufrirán variación alguna.

Burgos, 24 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana. (Rubricado).

Señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras

ORDENES

Visto el expediente gubernativo instruido al cabo Guillermo Ciria Deufort y al guardia Tomás Carrillo Diaz, pertenecientes a la plantilla de Sevilla; de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía, he acordado la separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto de los individuos mencionados, por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta

de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Habiendo sido condenado por los Tribunales Militares de la Plaza de Málaga, a la pena de reclusión perpetua, como autor de un delito de rebelión militar del artículo 238 con la atenuante de falta de peligrosidad del artículo 173 del Código de Justicia Militar, con las accesorias legales y responsabilidad civil, el guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la citada capital Manuel Chica Acuña, acuerdo su baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Por haber sido condenado a la pena de muerte, como autor de un delito de rebelión militar de los artículos 237 y número 2.º del 238 del Código de Justicia Militar, conmutada por la inferior por S. E. el Jefe del Estado, el guardia de la plantilla de Málaga Idefonso Torres Sierra, dispongo la baja definitiva del mismo en el escalafón del Cuerpo de referencia.

Valladolid, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Por haber sido condenados, respectivamente, a la pena de reclusión perpetua como autor del delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias modificativas, a la de veinte años de reclusión temporal por la misma causa, con la agravante de peligrosidad social y, por último, a la de 18 años y un día de reclusión temporal, también como autor del delito de auxilio sin concurrencia de circunstancias modificativas, los guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga Juan Ocaña Rivas, Antonio Bueno Puya y Federico López Doña; acuerdo la separación y baja definitiva de los mismos en el escalafón del mencionado Cuerpo.

Valladolid, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Por haber sido condenado a la pena de doce años y un día de re-

clusión temporal, con las accesorias de inhabilitación absoluta como autor del delito de auxilio a la rebelión, el guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga Juan Machuca Sánchez; dispongo cause baja definitivamente en el escalafón de dicho Cuerpo.

Valladolid, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Vista la instancia promovida por el Alférez de Infantería con destino en la Caja de Reduta número 15, don Antonio Zurita Boti, en súplica de rectificación de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué concedida por Orden de 17 de noviembre último (B. O. número 398), asignándole la pensión mensual vitalicia correspondiente al empleo de Brigada, en el sentido de que dicha pensión se le conceda con arreglo al sueldo de Alférez; y habiéndose probado que en la fecha en que fué herido se hallaba en la posesión de este empleo, he resuelto, de acuerdo con lo informado por el Negciado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, concederle la pensión de 3.450 pesetas, correspondientes a 230 días invertidos en su curación, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 2.400 pesetas.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Militarización

Queda anulada la militarización concedida a Cristóbal Puig Gómez, de oficio cargador, del reemplazo de 1932, Regimiento de Artillería Ligera número 3, incluido en la relación del personal de las "Minas de Tharsis" y que figura en la Orden de 20 de diciembre último (B. O. número 430), por haber sido condenado por un Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 12 de enero actual, al Sargento de complemento del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, don Mateo Solivellas Coll.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 del actual, a los Sargentos de complemento relacionados a continuación:

Regimiento de Infantería San Quintín número 25

D. Ricardo Álvarez Represa.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

D. Aureliano Villaverde Rodríguez.

D. Laurentino González Angoso.

D. Francisco Javier Pérez-Fontán.

D. Julio Aboy Salvador.

D. Miguel Campo Cerrudo.

D. Antonio González Moreda.

D. Angel Sevilla Sánchez.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 20 del actual, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes de complemento de Caballería don Adolfo Noguera Yanguas, con destino en Aviación, y don Carlos Galindo Casellas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 20 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende

al empleo de Teniente a los Alférces de complemento de Caballería don Manuel Domecq González, con destino en Aviación, y don Eugenio García Victoria, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Queda sin efecto el destino que por error se confirió al Teniente de complemento de Infantería don Luis Cavanillas Cabello por orden del 19 del actual (B. O. número 457), el cual continuará en la Secretaría de Guerra.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de procesado el Alférez Médico de complemento don Rafael Gamundi Hernández y pasa destinado a las órdenes del Jefe de los Servicios Sanitarios del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas

Por haber sido asimilado al empleo de Alférez Médico el Alférez provisional de Infantería don Miguel Cantos Miranda, por orden de 3 de abril último (B. O. número 167), causa baja este Oficial en el Arma de procedencia y alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, continuando en el mismo destino que desempeña en la actualidad.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jefes, y Oficiales y Asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Real Orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Estado Mayor

1.100 pesetas al Comandante D. Manuel Villegas Gardoqui, agregado Militar en Roma, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de empleo Rectificación.

Cuerpo jurídico

1.000 pesetas al Auditor de Di-

visión D. Emilio de la Cerda y López Molido, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar 10 años de empleo.

Intendencia

1.000 pesetas al Comandante D. Ignacio Muñoz Recio, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.300 pesetas a Capitán D. Angel Guerras Garrido, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 13 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Ricardo Fé Fernández, de la Intendencia General Militar a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.200 pesetas al idem, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar 12 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Francisco Espá Cuenca, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Maruecos, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Antonio Rodríguez Alvarez, de la Intendencia General Militar, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Julio de la Peña Marazuela, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de actual, por llevar 5 años de empleo.

1.700 pesetas al Teniente don Estanislao Calzado Fernández, de la Comandancia de Tropas de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1937, por llevar 12 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.600 pesetas al idem D. Luis Rodríguez Moreno, del Ejército del Sur, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Antonio Vicente López, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Herrero Caballero, del Ejército del Sur, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Cándido Laguna Peña, de la 5.^a Comandancia, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Sotero Casado Izarra, de la 6.^a Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem D. José Hernández Santonja, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de Oficial. Rectificación.

500 pesetas al idem D. Marcial Horno Lardies, de la 5.^a Comandancia, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

Intervención

1.100 pesetas al Comisario de Guerra de 1.^a D. Casimiro Romeo Lana, de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 11 años de empleo.

1.700 pesetas al idem id. de segunda D. Fernando Ruiz Trillo Figueroa, de los Servicios de Guerra del Ejército del Sur, a partir de 1 del actual, por llevar 17 años de empleo.

1.700 pesetas al idem idem don José Carmona García, de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar 17 años de empleo.

1.600 pesetas al idem idem D. Alfredo Blasco Arnaudá, de los Servicios de Guerra del 5.^o Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 16 años de empleo.

1.500 pesetas al idem idem don Lorenzo Bennassa Salvá, de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar 15 años de empleo.

Sanidad Militar

1.500 pesetas al Comandante Médico D. Luis Sancho Catalan, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del 5.^o Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem idem don Carlos Pérez Serra, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 6.^a Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 14 años de empleo.

1.400 pesetas al idem idem don Nicolás Martínez Rituerto, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 14 años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Enrique Sáez Fernández, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Eusebio Torrecilla Parodi, de la Jefatura de la 8.^a Región Militar, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán Médico D. Miguel Parrilla Hermida, de la 8.^a Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Francisco Mallo de la Riva, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don José Fuentes Márquez, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don José Sánchez Galindo, de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a partir de 1.^o de noviembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

Farmacía

1.500 pesetas al Farmacéutico primero D. Lope del Val Cordón, de la Dirección de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Centro, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

1.500 pesetas al idem idem D. Pedro Calvo Muñoz-Torrero, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

1.100 pesetas al idem idem don Benito Casado García, de la misma, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 11 años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Félix González Gutiérrez, de la misma, a partir de 1 de abril de 1937, por llevar cinco años de empleo.

Veterinaria

1.500 pesetas al Veterinario 1.^o D. Santiago González Pascual, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

1.500 pesetas al idem idem don Teófilo Pérez Urtubia, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la 7.^a Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem idem D. Federico Pérez Iglesias, de la 8.^a Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Emilio Castineira Alfonso, de la Inspección de los Servicios Veterinarios de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al Veterinario 2.^o D. Isidoro Cerezo Abad, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem idem D. Juan Ruiz Dominguez, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem idem D. Andrés Delgado Machimbarrera, de la misma, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem idem D. Antonio García Salido, de la Inspección de los Servicios Veterinarios de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem idem D. Benito Delgado Morente, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 13 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem idem D. Francisco Castro Bayo, de la misma, a partir de 1 de octubre

de 1937, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetas al idem idem don Pedro Lardies Bosque, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem idem don Antonio Beltrán Fustero, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem idem don Celestino Rebull Cuadrat, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem idem don Ventura Jiménez Jurza, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem idem don José Lora Suárez de Urbina, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de Oficial.

Cuerpo Eclesiástico

1.400 pesetas al Capellán 2.º D. Juan Fernández Fernández, de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 14 años de Oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar 15 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem id. don Ramón Fernández González, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar once años de Oficial.

Equitación

1.900 pesetas al Profesor 1.º D. Miguel González Rojo, de la Intendencia Militar de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 19 años de empleo.

1.800 pesetas al idem id. don Emilio Ruiz Hervás, del segundo Grupo Divisionario de Intendencia, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar 18 años de empleo.

1.700 pesetas al idem id. don José Ledesma Martínez, de la Agrupación de Pontoneros, a partir de 1 del actual, por llevar 17 años de empleo.

1.600 pesetas al idem id. don José Álvarez Sánchez, del Grupo

de Sanidad Militar de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 16 años de empleo.

1.500 pesetas al idem id. don José Enciso Gutiérrez, de la Comandancia de Intendencia de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 15 años de empleo.

Oficinas Militares.

500 pesetas al Oficial 1.º don Vicente Collados Nieves, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. don Vicente Navarro Navarro, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.700 pesetas al Oficial 2.º don Mariano Carrión García, de la Caja de Recluta de Huelva, número 12, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 37 años de servicios.

1.400 pesetas al idem id. don Eliseo Franqueira Raña, de la Caja de Recluta de Orense, número 52, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 34 años de servicios.

1.200 pesetas al idem id. don Marino Matos Fernández, del Gobierno Militar de Avila, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 32 años de servicios.

1.100 pesetas al idem id. don José Madrigal Más, de la Auditoría de Guerra de Canarias, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem id. don José de la Plaza López, de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem id. don Ildefonso Castañeda González, del Gobierno Militar de Córdoba, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem id. don Gonzalo Hernández Flores, de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem id. D. Antonio Vizcarra Prados, de la Caja de Recluta de Pamplona número 37, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. don Félix Izquierdo Gómez, de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Directores de Música

500 pesetas al Director de Música de 3.ª D. Francisco Sánchez Curto, del Batallón Montaña Arapiles número 7, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. José Moya Guillén, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. José Terol Gandía, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Jesús Galarza Maestre, del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, a partir de 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

Compañía de Mar

1.800 pesetas al Alférez D. Antonio García Díaz, de la Compañía de Mar de Melilla, a partir de 1 de junio de 1937, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem D. José García Molina, de la misma, a partir de 1 de abril de 1937, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. José Ramos Fernández, de la misma, a partir de 1 de julio de 1937, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNÓ.—PERSONAL A EXTINGUIR

Artillería

1.400 pesetas al Maestro de Fábrica Principal, D. Aurelio Fernández Alonso, de la Pirotecnica de Sevilla, a partir de 1.º de oc-

tubre de 1937 por llevar 14 años de Oficial.

1400 pesetas al ídem ídem, don Pedro Buenestado Ruiz, de la misma, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem, don Liborio Alvarez Alvarez, de la Fábrica de Armas de La Coruña, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem de 2.ª, D. José Roldán Robert, de la Pirotécnica de Sevilla, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem ídem, don Cipriano Fernández Gamez, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir de 1.º de diciembre de 1937, por llevar 12 años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem de 3.ª, D. José Rano Cano de la Fábrica Nacional de Tiro, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem, don Lino Alvarez Ruiz Camero, del Parque de Ejército núm. 7, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem, don Emilio Deza Ojeda, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem, don Cándido López Alba, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem, don Luis de la Chica Luque, de la Pirotécnica de Sevilla, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de Oficial.

1.500 pesetas al Maestro de Taller de 1.ª, D. Daniel López de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 15 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem, don Amable Fernández Alvarez, de la Maestranza y Parque de Ejército núm. 6, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem, don Enrique Serón Viso, del Parque de Artillería de la Circunscrip-

ción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem, don Juan Pol Reus, del Regimiento de Artillería de Masorca, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem, don Antonio Camacho Rodríguez, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Manuel Acevedo Salguero, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Victor Jiménez de los Santos, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Angel Martínez Sánchez, de la Fábrica de Armas de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. José García Menéndez, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Julio Azurmendi Alvarez, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don José Fernández Alvarez, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Francisco Menéndez Mencia, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Ramón Rodríguez Cabal, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Alfredo Suárez Pérez, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem de 2.ª D. Alfonso Martínez Ruiz, de la Pirotécnica de Sevilla, a partir

de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Patricio Ramos Benito, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Luis Losada Veirá, de la Fábrica de Armas de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don José García Cabal, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Manuel Valdivielso Jiménez, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem don Manuel Flores José, del Regimiento de Artillería de Costa, número 1, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al Maestro de Taller de 2.ª D. Antonio Pineda Muñiz, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Eulogio Peña Hernández, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem ídem D. Agapito Arroyo Fernández, del Parque del Ejército del Sur, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 12 años de Oficial.

1.000 pesetas al ídem ídem D. Francisco Muela Ferrera, de la Pirotécnica de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al ídem ídem don Julián Martín García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de Oficial.

Ingenieros

1.400 pesetas al Dibujante don Pedro Andreu Orfila, de la Comandancia de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al Ayudante de

Obras D. César Cristina Serrano, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 11 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem de Taller D. Enrique Muñoz Rodríguez, del Batallón Zapadores Minadores número 2, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

Intendencia

2.300 pesetas al Auxiliar de 1.º D. Alejandro García Iglesias, de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 43 años de servicios.

2.400 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar 44 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Eugenio Sierra Alonso, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Eloy Alonso Modino, de la Intendencia Militar de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 del actual, por llevar 13 años de empleo.

1.100 pesetas al idem idem don Nicasio de Diego de Pablos, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem idem D. Luis Bermejo Maqueda, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem idem D. Miguel Nieto Sandoval y Camarena, de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem idem D. Valentín García Aguadero, de la Intendencia Militar de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de Oficial.

Burgos 20 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de Artillería don Enrique Chavarino Gómez.

Burgos, 22 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reingreso en las escalas activas

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, D. Jenaro Luis Aguilar de Mora, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir del 17 de septiembre de 1937.

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, D. Serafín Lage Grande, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir del 23 de septiembre de 1937.

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, D. Amador Enseñat Soler, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir del 22 de febrero de 1937.

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Moreno Maceres, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir del 29 de septiembre de 1936.

Burgos 22 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de Carabineros comprendido en la siguiente relación:

Brigada, D. Miguel Cava Fernández, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en dicha capital.

Sargento de Mar, D. José Martín Ortiz, de la 10 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta, fija su residencia en dicho punto.

Carabínero 1.º, Juan Oliva Ferrer, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Granada, fija su residencia en dicha capital.

Otro 2.º, José Bautista Mateos, de la 10 Comandancia, baja en fin de noviembre de 1937, por inútil, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en La Línea de la Concepción de dicha provincia.

Otro ídem, Maximino Tena Pulido, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, fija su residencia en Villanueva de la Serena de dicha provincia.

Otro ídem, Francisco Parra Fernández, de la 9.ª Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Gregorio del Río Jiménez, de la 3.ª Comandancia, baja en fin de diciembre de 1937, por inútil, 186'66 pesetas, más 7'50 pesetas por una Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que con dicha pensión y con carácter vitalicio le fué concedida por R. O. C. de 15 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 284). Ambas cantidades le serán satisfechas a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; fija su residencia en Calatayud, de dicha provincia.

Otro ídem, José Brasero Muñoz, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, fija su residencia en Fuentes de Oñoro, de dicha provincia.

Otro ídem, Antonio García Rubio, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, fija su residencia en El Bodón, de dicha provincia.

Otro ídem, Enrique de las Heras Heras, de la 16 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora, fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Juan Pagan Vera, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 173'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz,

fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Agustín Barranco Fernández, de la 10 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en Melilla, de dicha provincia.

Otro ídem, Luis Marín Gragera, de la 13 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, fija su residencia en Cheles, de dicha provincia.

Otro ídem, José Castillo Ruiz, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en la Villa de Rota, de dicha provincia.

Otro ídem, Adrián González Acetuno, de la 9.ª Comandancia, baja en fin del mes actual, por inútil, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Burgos 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 28 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado, el Alférez de la Comandancia de la Guardia civil de Baleares, D. Eduardo Vellibre Fernández, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ge-

neral Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 2 de julio de 1937, el Auxiliar Mayor del Cuerpo de Intervención Militar asimilado a Capitán, don Odón Rojas Alonso, pasa a la situación de retirado, disfrutando con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, y estar comprendido en el Decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de noviembre del referido año al principio citado, mes siguiente al en que ha causado baja en activo y por la Delegación de Hacienda de León, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 17 del mes de diciembre de 1937, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado, el Primer Maquinista de la Armada, D. José Egea Urraco, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios, estar comprendido en la Ley de 22 de octubre de 1931 y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de enero de 1938, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 22 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 12 del corriente mes, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado, el Fogonero Preferente de la Armada, Alberto

Montero Nieto, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 245'24 pesetas, por contar treinta años de servicio y estar comprendido en las Leyes de 7 de julio de 1921 y 31 de diciembre del mismo año, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en San Fernando

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. señor General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la de Tetuán, el Sargento de Ingenieros D. Guillermo Ca-

vanas Piñelroca, del Batallón de Zapadores de Marruecos.

Burgos 21 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a prestar sus servicios en la zona de Yebala, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado», el Teniente Médico don Luis Navarro Díaz, causando esta orden efectos administrativos a partir de 1.º de febrero próximo.

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se amplía lo dispues-

to en la Orden inserta en el (B. O. núm 250, de fecha 27 de junio de 1937), en el sentido de que el plazo para la admisión de instancias para optar a las Plazas de Especialistas del Arma de Aviación Militar—Ayudantes de mecánicos, Radlotelegrafistas, Armeros y Conductores— queda prorrogado por treinta días más a partir de la publicación de esta Orden en el B. O.

Se advierte que todos aquellos aspirantes que ya tengan cursadas solicitudes no deben hacerla nuevamente, ni aquellos otros que hayan sido dados de baja por cualquiera causa, o declarados inútiles en el reconocimiento Médico en los Cursos para los que fueran llamados.

Las instancias deben hacerse con arreglo al modelo que se adjunta.

Burgos 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Modelo que se cita

EXCMO. SR:

Apellidos.. {

 Nombre:

Edad: años. Fecha nacimiento:

Tiempo de frente: 1.ª Línea: 2.ª Línea:

Profesión o estudios que posee:

Unidad a que pertenece:

¿Ha sido herido?

Especialidad que prefiere:

Domicilio al que hay que avisar caso de ser admitido:

Casas o Talleres en que ha trabajado, concretando tiempo:

.....

(Lugar, fecha y firma).

Nota.—Unid certificados de las Casas o Talleres donde haya trabajado.

Excmo. Sr. General Jefe del Aire.—Salamanca.

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional del Anna de Aviación conferido al Cabo Justo Fernández Martín.

Burgos 22 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda rectificada la Orden de fecha 13 del actual (B. O. número 451), por la que se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional de Aviación al Cabo Manuel Menéndez Valmaseda, en el sentido de que su primer apellido es Martínez y no Menéndez como por error se consignaba.

Burgos 22 de enero de 1938.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación el Teniente honorario de dicha Arma D. Ramón Prendes Díaz.

Burgos 22 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Materiales**

La Orden de 3 de los corrientes. Inserta en el "Boletín Oficial" número 445, que dicta reglas para las adquisiciones y obras que puedan ser necesarias en la Marina Militar, tiene como finalidad principal la de refundir en una sola disposición las que regían la materia y están diseminadas en las Ordenanzas de Arsenales, Reglamento de Contratación de Marina y disposiciones complementarias, refiriéndose, en general, a época normal; y aun cuando en dicha Orden están también previstos los casos de urgencia y todos aquellos que, en las circunstancias presentes, pudieran ser entorpecidos si se aplicara la legislación general, sin embargo, para tratar de evitar consultas que pudieran dificultar

la rápida realización de los distintos servicios, se dispone de un modo concreto y terminante que mientras duren las actuales circunstancias habrá de tenerse presente que, como por Decreto Ley de 23 de octubre de 1936 quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, no existe límite ni requisito alguno que detenga o impida cualquier adquisición u obra que impongan con premura las distintas necesidades de la Marina.

Burgos, 24 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Administración Central**Dirección de Telégrafos**

Habiéndose padecido error en la inserción del "PLIEGO DE CONDICIONES CON ARREGLO A LAS CUALES SE SACA A CONCURSO EL SUMINISTRO DE IMPRESOS TELEGRAFICOS Y DEL GIRO TELEGRAFICO DE DIVERSAS MODELACIONES, NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES DEL SERVICIO DE TELEGRAFOS", de fecha 19 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que el precio para la adquisición de "DIEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 14 (carpetas registro de giros internacionales expedidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, es el de 10,20 pesetas el millar, en lugar de 10,50 pesetas, como por error se consignaba.

Igualmente se rectifica el párrafo primero de la condición 5.ª, cuyo texto deberá decir: "5.ª El adjudicatario vendrá obligado a hacer la entrega de los impresos en los plazos máximos siguientes: A partir de la fecha de la adjudicación, a los 30 días el 20 % del total como mínimo; a los sesenta días, otro 20 %, y el 60 % restante dentro de los cuatro meses siguientes a la segunda entrega a razón de un 15 por 100 mensual como minimum. Estas entregas habrán de efectuarse sobre vagón o en los almacenes de Telégrafos (según convenga), en paquetes de 5 y no mayores de 10.000 ejemplares, debidamente embalados y en condiciones para su facturación".

Burgos, 24 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Director de Telégrafos, Mario Cliveri.

Anuncios oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Flores	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Alcaldía de Hontalbilla**Subasta para aprovechamiento de la resinación**

El día 4 de febrero próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal síndico de este Ayuntamiento y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto un Notario Público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte denominado "El Pinar", de los propios de este Municipio, núm. 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación por el quinquenio de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, quince céntimos (154.435,15), por un total de veintitrés mil ochocientos ochenta y

siete pinos (23.887) en cada campaña, de ellos, quinientos setenta y cinco con dos caras y el resto en una.

El sistema de la Subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el 5 % de la tasación de una anualidad o sean mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas laborables desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día anterior del señalado para la subasta.

La fianza definitiva será el total de una anualidad a que ascienda la subasta, debiendo efectuar el depósito en la Caja General de Segovia y los pagos de la renta anual se harán del modo siguiente: el 20 % durante el mes de febrero de cada año y el 80 % restante en dos plazos iguales en los de julio y noviembre.

Hontalbilla, a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 39 "El Pinar, del pueblo de Hontalbilla, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1937-38 y termina en el de 1941-42, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción, a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas durante el quinquenio, correspondiendo a la resinación a vida anual de un pino con una sola cara, el importe de... pesetas y a la resinación, también anual, de un pino con dos caras, la de... pesetas y para el caso de que por el Ingeniero de Montes encargado de llevar la ordenación de este monte se considerase conveniente en el curso del quinquenio señalar algún pino para ser resinado a muerte, el precio se deduciría automática-

mente, sin más que considerar que unos con otros admiten tres caras y que cada una de ellas tienen una producción igual al 70 % de la de un pino resinado a vida con una sola cara.

(Fecha y firma del proponente).
Póliza de 4,50.

Señor Alcalde del pueblo de Hontalbilla.

Alcaldía de Fuentesrebollo (Segovia).

Subasta

El día 1 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del que suscribe o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, de un doncejál en funciones de Síndico, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación de 13.007 pinos a una cara y 2.098 en dos caras, del monte de estos propios denominado "Bodones" y "Pinar del Sur", por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 22.937,09 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta.

A los pliegos se acompañarán las cédulas personales del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional en la Depositaria de este Municipio del 5 por 100 del importe de la tasación anual.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante consistirá en el depósito en la Caja de éstos de Segovia de una anualidad del importe a que ascienda la subasta, y los pagos anuales se harán del modo siguiente: Del noventa por ciento por cuartas partes, en las primeras quince de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año forestal.

Fuentesrebollo, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

* * *

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Fuentesrebollo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por cinco años de la resinación de los montes de sus propios "Bodones" y "Pinar del Sur", se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó proveer mediante nuevo concurso la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, etc. del mismo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, no pudiendo optar a dicha plaza los que se hallen comprendidos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 554 del Estatuto Municipal y 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El contrato comenzará a regir en la fecha de otorgamiento de la escritura y terminará el 31 de diciembre de 1939, entendiéndose prorrogado por años hasta el 31 de diciembre de 1942, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes contratantes antes de los días uno de octubre de los años de 1939, 1940 y 1941.

El Gestor garantizará y responderá de la cantidad mínima de ciento noventa y cinco mil pesetas anuales, que deberá ingresar en arcas municipales por dozavas partes anticipadas dentro de la primera decena de cada mes, debiendo constituir el Gestor designado en la Caja Municipal una fianza de cuarenta y cinco mil pesetas en metálico u obligaciones del empréstito municipal o de setenta y cinco mil pesetas en valores del Estado.

Los solicitantes a la plaza, acompañarán a la instancia, que dirigirán al señor Alcalde, los documentos justificativos de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompati-

bilidad antes citados, los de ser español y mayor de edad, cédula personal y resguardo de haber constituido en la Caja Municipal un depósito provisional de nueve mil setecientas cincuenta pesetas en metálico u obligaciones municipales o de veinte mil pesetas en valores del Estado, bastantando el poder los licitadores que se valgan de apoderado, por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad.

Las instancias se reintegrarán con arreglo a la Ley del timbre, ajustándose al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento, a las horas de oficina, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste, ante Notario, el día siguiente hábil de expirar los diez de la publicación de este extracto en dicho periódico oficial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas.

El Gestor administrará la cobranza de los impuestos, arbitrios, etc., que figuran en la condición séptima del pliego, advirtiéndose que éste se halla expuesto al público en la oficina de Intervención municipal, durante las horas de oficina.

Astorga, 13 de enero de 1938.—
II Año Triunfal. — El Alcalde, C. González.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... calle de... número... con cédula personal de la clase... tarifa... número... expedida en... con fecha de... 193... enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, recargos, etcétera, del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, se comprometo a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases aprobadas por la Comisión Gestora de dicho Ayuntamiento, en sesiones de 11 de noviembre de 1937 y 13 de enero de 1938, que acepta íntegramente, y a ingresar anualmente en la Caja Municipal la cantidad de pesetas... (en letra), correspondiendo a las mensualidades anticipadas la cantidad de pesetas... (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido

en la Caja Municipal el depósito provisional previsto y la cédula personal.

(Fecha y firma)

Junta vecinal de Quintanilla de Florez (León)

La Junta Administrativa de Quintanilla de Florez, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta, por un plazo de cinco años forestales, que empiezan a contarse a partir del corriente de 1937-38, la resinación a vida de 12.876 pinos, en el monte de su pertenencia, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, bajo el tipo de tasación de CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA NOVENTA PESETAS (47.190 pesetas), que resulta de aplicar el precio de 0.50 pesetas por pie y año a cada uno de los cinco que ha de durar el arriendo, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, y celebrándose la subasta y el aprovechamiento con arreglo a las disposiciones de este anuncio, pliegos de condiciones obrantes en poder de la Junta, disposiciones vigentes y reglamentos para la contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente y conforme al modelo que al final se inserta, presentándose en un sobre cerrado, que llevará al dorso, escrito y firmado por el licitador, la indicación siguiente: "Proposición para optar al aprovechamiento resinero del monte de Quintanilla de Florez, número 82 del Catálogo". La proposición irá acompañada del resguardo que acredita haber depositado en la Depositaria de la entidad propietaria o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el 5 % del importe de una anualidad, o sea 471,90 pesetas. Los pliegos, que se numerarán al recibirse, serán admitidos por el Presidente de la Junta, hasta las once del día anterior al de la celebración de la subasta, si fuera hábil, o hasta la misma hora del ante-anterior si no lo fuera. En el acto de presentar la proposición, justificará el licitador estar presto de la correspondiente cédula personal del ejercicio corriente.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la Junta, al día

siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y hora de las once. La mesa estará constituida por la Junta, un representante del Distrito Forestal y por el Notario, que levantará acta. Los pliegos serán abiertos en el mismo orden en que fueron presentados, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaran iguales, se abrirá nueva licitación por pujas a la llana y si ninguno quiere mejorar la proposición se decidirá por sorteo a quién ha de adjudicarse el remate.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes legalmente autorizados. El tanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los letrados en ejercicio de esta provincia.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios, sin necesidad más de un depósito provisional.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del remate, constituirá en la Depositaria de la Junta o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y a disposición del Distrito Forestal de León, un depósito que sirva de garantía a la buena marcha del aprovechamiento; éste será igual al valor de una anualidad, según resulte en el remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y las indemnizaciones que devengue el personal facultativo, auxiliar y de guardería, con arreglo a las tarifas del 4 de diciembre de 1924.

Quintanilla de Florez, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Isidoro Tomás.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... provisto de cédula personal corriente, con capacidad para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación a vida de 12.876 pinos en el monte de Quintanilla de Florez, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, por un plazo de cinco años forestales, que empiezan a contarse en el corriente de 1937 a 1938, acompaña el resguardo del depósito hecho

para poder presentarse como licitador y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra), comprometiéndose a la puntual observación de las condiciones indicadas en los pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldía de Cádiz.

La Comisión Gestora del Exce-lentísimo Ayuntamiento de esta capital saca a subasta las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad, a la baja de trescientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (328.479,85), conforme al acuerdo adoptado al punto 7.º del acta de la sesión celebrada el día 5 del corriente año y contra el que no se ha presentado reclamación alguna.

La apertura de pliegos se efectuará en la Sala de Conferencias de la Casa Capitular a las 12 horas del día siguiente al en que termina el plazo de proposiciones, presidiendo el acto el señor alcalde o Gestor en quien delegue.

Las proposiciones deberán presentarse personalmente en la Secretaría Municipal, "Registro de Subastas y Concursos", en días y horas hábiles de oficinas hasta las 14 horas del día en que se cumplan los veinte naturales, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en pliegos cerrados y lacrados, consignando en el anverso lo siguiente: "PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", debiendo acompañar al mismo, por separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Municipal el depósito provisional de dieciséis mil cuatrocientas veintitres pesetas con noventa y nueve céntimos (16.423,99), cinco por ciento del importe del presupuesto. Toda proposición irá extendida en papel de la clase sexta o con reintegro de 4,50 pesetas y con un timbre municipal de 1,50. Asimismo habrá de presentar fuera del pliego certificado de pertenecer el licitador a la Asociación Sindical obligatoria como contratista, conforme a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 21 de julio del pasado año de 1937 y en el también "Boletín Oficial" de esta provincia

de fecha 28 de noviembre próximo pasado.

La fianza definitiva por el que resulte adjudicatario será de un diez por ciento del remate de la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si el último día para la presentación de pliegos o el de la apertura fuere festivo, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil en el mismo sitio y a la misma hora.

Los poderes de los licitadores podrán ser bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

No se admitirá proposición alguna que no acepte íntegramente todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos.

Los pagos al contratista se harán de acuerdo con los pliegos de condiciones económicas y facultativas que regulan esta subasta.

La Memoria, planos presupuesto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales, sito en Concepción Arenal (antiguo edificio del Matadero), en días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 17 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan de Dios Molina.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino... de... con cédula personal, número... clase... tarifa... expedida en... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... se obliga a efectuar las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad, en la cantidad de... (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Ficha y firma del proponente.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 3.409, constituido en esta Sucursal del Banco de España, el 19 de Julio de 1927, por partes no-

minales, siete millones doscientas quince mil quinientas, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, reducido en la actualidad a pesetas nominales tres millones, y expedido a favor de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, se anuncia al público por úbrta vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Sur", de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 21 de Junio de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

Banco Español de Crédito

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 4.098, a nombre de don Antonio González Fernández, de pesetas 5.000 nominales en Obligaciones del Tesoro 5,50 %, hoy convertidas al 4 %, emisión 11 de abril de 1936, y comprendidas en un título serie B., número 75.773, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 11 de febrero próximo, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Miguel Reatería Etxebarri, de Bilbao, esta Comisión ha acordado consolidarlo incluido en el

apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Kulmen, S. L., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Victoriano Rodet Villa, propietario de MANUFACTURAS RODET, Valmaseda (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Gracia, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, P. O., Morales.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS, Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 11 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—P. O., J. Morales.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Sevilla

Don Eduardo Cadenas, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial en sesión celebrada el día 22 de diciembre pasado, acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de doña Teresa Beleta Seguí, dueña de la casa comercial "Viuda de J. Rovira", de Barcelona, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla, a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Eduardo Cadenas Camino.

—:—

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1937, acordó levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social "ESTABLECIMIENTOS QUILLET, S. A.", de Barcelona, representada por don Augusto Jordá Iglesias, por hallarse exenta de la responsabilidad a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancias del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Eduardo Cadenas Camino.

—:—

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 13 de diciembre pasado, acordó levantar la intervención de los créditos que existía a favor de la razón social "MASLLORENS HERMANOS, S. A.", representada por don Esteban Masllorens Payerols, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere

el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, que firmo en Sevilla a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Eduardo Cadenas Camino.

—:—

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1937, acordó levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social "Sociedad Siemens, Industria Eléctrica", por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste a instancia del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla, a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. O., José Luis Díaz.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha veinte de diciembre anterior, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de la Sociedad "Industrial Asturiana", por hallarse exenta de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, y a instancia de parte interesada, expido el presente, que firmo en Oviedo a once de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa

Esta Comisión, en sesión celebrada con fecha 31 de diciembre último,

acordó levantar la intervención de los créditos existentes en la zona liberada de la España Nacional a favor de don José Espinar del Río, como Consejero Director de Royal Trust Mecanográfico, S. A. E., de Madrid, de conformidad con el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo pasado.

A instancia del interesado, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente oficio en San Sebastián a 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Alcahad.

COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA DE CUÉLLAR Y SEPÚLVEDA

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días también hábiles, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hora de las doce de su mañana, se celebrará simultáneamente en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 180 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado "Ensanchas de Navacedón", pertenencia de las mismas, durante el quinquenio comprendido por los años forestales de 1937-1938 al 1941-1942, ambos inclusive, de 41.459 pinos a vida en una cara y 831 en dos con una tasación por pino de 1.306 y 2.334 pesetas respectivamente, lo que hace un importe de 56.085,01 pesetas por la anualidad y por consiguiente de 280.425,05 pesetas durante el quinquenio, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 23, de febrero de 1931 y las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero de 1937, económicas y adicionales, que estarán de manifiesto en las Secretarías de las entidades dueñas del monte, de 10 a 13, todos los días laborables.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y rubricados en su cubierta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría de dichas Comunidades, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las 13 horas del día anterior al en que correspondiere ac-

lebrarse la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en las Depositarias de las entidades propietarias, Caja General de Depósitos o en algunas de sus sucursales, la cantidad de 5.608,50 pesetas a que asciende el 10 por 100 de una anualidad y la cédula personal del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta por el quinquenio.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las 13 horas del día anterior al del acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Cuéllar y Sepúlveda, a 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Mamerto Miguel.

MODELO DE PROPOSICION

Don... (nombre y dos apellidos), mayor de edad y vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de los productos resinosos del monte número 180 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Ensanchas de Navacedón", propiedad de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, para el quinquenio comprendido por los años forestales 1937-1938 a 1941-1942, ambos inclusive, así como de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, adicionales y de las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero de 1937, se comprometo a su adquisición por la cantidad de... (la cantidad en letra). (Por cada anualidad o durante el quinquenio) y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del proponente o persona que legalmente le represente).

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

EDICTOS

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 229 del año 1937, se tramita sumario, a virtud de denuncia del Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la S. A. BANCO CENTRAL, domiciliada en Madrid, sobre sustracción de Valores de la Compañía Hispanoamericana de Electricidad, amparado por escrito de dicho Procurador, de cuatro de los corrientes, a las acciones de la propia empresa, cuyas series y números a continuación se detallan y que en aquel entonces no se hicieron constar, por ignorarse todavía su sustracción:

DOSCIENTAS DIECISIETE ACCIONES DE LA SERIE A., cuya numeración es la siguiente:

279/80, 1.233/80, 2.056, 3.262/66, 5.197, 5.199/200, 6.510, 9.437/40, 9.662/64, 10.277/78, 11.377, 11.785/86, 11.872, 15.285/67, 18.387, 18.588/89, 18.786, 19.062, 23.888/92, 24.022, 24.744, 25.921, 27.247, 27.556/57, 28.129/30, 29.678, 31.309, 33.490/91, 33.493, 33.499/500, 33.528/29, 34.081/82, 35.303, 35.485/87, 35.793, 36.295, 36.994/95, 38.054, 39.692/93, 41.727, 43.198, 43.747, 44.027, 47.409, 47.585, 47.899/903, 48.307/08, 48.380, 48.783, 50.294, 52.371, 53.098, 53.467, 53.773, 54.103, 54.369/70, 54.383, 54.401, 54.641, 56.489, 56.712, 59.526, 60.508, 60.483/84, 63.724, 63.759, 63.814, 64.839, 67.039/41, 70.185/86, 72.384, 72.415, 72.960/64, 73.291, 75.436/37, 77.423, 79.571/72, 79.584, 80.023/24, 80.727, 80.805, 80.896, 81.454/55, 82.000, 82.040/41, 82.221/26, 84.081/82, 85.652/53, 85.837, 87.030, 87.491, 87.772, 88.841/44, 89.116/20, 90.615, 91.128, 91.365/66, 91.789, 92.259, 92.993, 93.268/69, 94.685, 94.754, 94.981/84, 94.989, 96.205/09, 96.298/300, 96.767, 97.016, 98.018, 98.027/30, 98.729, 101.647/48, 101.883/65, 103.009, 103.815, 104.881, 105.172/73, 107.023, 107.229, 107.397, 109.310/11, 110.167, 110.975, 111.373/74, 112.208/10, 112.364, 113.536, 119.013.

TRESCIENTAS ACCIONES DE LA SERIE C., cuya numeración es la siguiente:

891/95, 957/59, 1.020/24, 2.151, 3.036, 3.468, 3.741/42, 3.950, 4.112, 4.137/38, 4.853, 4.904, 6.912, 8.405/06, 8.480, 9.757/59, 11.934/83, 12.233, 12.976/77, 13.846, 17.739/31, 18.770/05, 18.897/05, 20.586.

21.549/50, 21.710/11, 21.815/16, 22.036, 22.301, 23.181, 24.102/04, 25.131, 25.289/92, 25.300/01, 25.308/09, 26.690, 27.967, 29.035, 29.194, 30.194, 31.450/51, 32.166, 36.035/38, 37.193, 37.305, 38.513, 39.254/55, 40.684/86, 42.828, 43.038, 49.881/82, 50.321, 60.443, 61.857, 61.952/56, 62.003, 65.035/38, 65.469/71, 66.122/24, 67.121, 67.642, 68.242/43, 68.697/700, 69.935/44, 70.453/59, 70.468/70, 70.481/97, 70.535, 70.834/35, 71.069/81, 71.107/08, 71.234/38, 71.528/30, 71.207/08, 74.271/90, 74.355/68, 75.906, 76.719/25, 76.853, 76.718, 77.340/41, 77.509/11, 77.676/77, 77.995, 78.602, 79.878/927, 79.790, 79.867/76.

SIETE MIL NOVENTA ACCIONES DE LA SERIE D., cuya numeración es la siguiente:

26.857 al 26.866, 75.026 al 75.050, 123.051 al 123.060, 136.511 al 136.530, 149.476 al 149.480, 157.141 al 157.165, 333.001 al 335.000, 335.081 al 336.135, 336.487 al 336.526, 336.552 al 336.826, 339.782 al 339.786, 382.241, 388.869 al 388.882, 395.247 al 398.841.

SIETE MIL CIENTO CUARENTA ACCIONES DE LA SERIE E., cuya numeración es la que sigue:

73.817 al 73.818, 73.839, 73.845 al 73.854, 73.865 al 73.874, 73.880 al 73.896, 165.499 al 165.504, 275.159 al 275.170, 339.873 al 339.960, 340.078 al 340.127, 340.351 al 340.500, 340.582 al 340.596, 340.642 al 340.646, 340.668 al 340.670, 340.671 al 347.370, 349.896 al 349.905, 357.895 al 357.910, 359.487 al 359.495, 361.585, 362.332 al 362.336, 382.610 al 382.634, 432.546 al 432.550.

A referido escrito ha recaído providencia, que contiene el siguiente particular:

"Providencia. — Juez accidental señor R. Tobes.—Burgos, a seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal.—El anterior escrito al sumario de su razón, y, en su vista, remítanse edictos para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en los periódicos oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Francfort, S. M. Berlin, Bruselas, París, Londres, Amsterdam, Nueva-York, Hamburgo y Luxemburgo, en los que se detallarán las acciones a que se contrae, decretándose, como se hizo en las anteriores, la prohibición de pagar el capital y dividendos, y de negociar o enajenar los títulos enumerados en dicho escrito.—Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe.—F. R. Tobes.—Antonio Guerra.—Rubricados".

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Bo-

letín Oficial del Estado", le expido, con el visto bueno del Sr. Juez en Burgos, a siete de enero de 1938, II Año Triunfal.—V.º B.º, El Juez, de Instrucción, R. Tobes.—El Secretario, Antonio Guerra.

BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que por el Procurador don Benito Díaz Sarabia, en nombre de los esposos don Joaquín de Iburguengoitia Gortazar y Doña Piedad de Berreteaga Uriarte, mayores de edad, Abogado aquél y sin profesión especial ésta y ambos vecinos de Guecho, se ha presentado expediente denunciando que de distintos establecimientos bancarios donde los tenían depositados les han sido sustraídos a sus mandantes los valores al portador siguientes:

Valores propiedad de doña Piedad Berreteaga y Uriarte: diez acciones de la serie A) de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), números 44.119, 50.959, 53.356, 53.934, 55.313, 72.665, 73.792, 79.864, 81.577 al 81.578.

Cinco acciones de la serie C) de la misma Compañía, números 8.498 al 8.500, 8.502, 18.007; todas éstas, como las anteriores, de quinientas pesetas cada una.

Quince acciones de la serie E) de la misma Compañía, de cien pesetas cada una, números 158.887 al 158.895 y 185.298 al 185.303.

Veinticinco acciones de la serie D), de cien pesetas cada una, de la misma Compañía, números 321.911 al 321.935.

Cinco de la serie E), de la misma Compañía, sin numeración, de cien pesetas cada una.

Obligaciones de la misma Compañía.—Del 6 %, emisión de 1920: once, números 4.564 al 4.565, 9.837 al 9.838, 20.311, 32.354 al 32.356, 32.724 al 32.725, 71.846, en once títulos, números 4.564 al 4.565, 9.837 al 9.838, 20.311, 32.354 al 356, 32.724 al 32.725 y 53.846.

Cinco, números 40.471 al 40.475 en un título número 40.095.

Veinte, números 55.161 al 55.170, 97.701 al 97.710, en dos títulos de diez Obligaciones cada uno, números 42.517 y 60.771. Todas de quinientas pesetas de valor cada una.

Del 5,50 por ciento, emisión 1934: cincuenta, números 3.729 al 3.778, en cincuenta títulos números 3.729 al 3.778, de quinientas pesetas cada uno.

Valores propiedad de don Joaquín Iburguengoitia Gortazar.—Acciones de la expresada Compañía:

Seis de la serie A), números 52.629 y 79.217 al 79.221.

Dos de la serie B), números 113.362 al 63.

Treinta y dos de la serie C), números 8.552 al 8.554, 10.031, 14.440 al 14.459, 14.492, 20.819 al 20.823 y 23.187 y 23.188.

Quince de la serie C), números 50.017 al 50.021, 56.507, 58.013 al 58.019 y 60.869 al 60.870. Todas de quinientas pesetas.

En cuyo expediente, por auto de este día, he ratificado la prohibición de enajenar o negociar los valores reseñados y de percibir los dividendos y cupones de los mismos y se señala el término de nueve días dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho el tenedor de los títulos o valores de que se trata, y además se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 96/936, se sustancia expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Ramona Estrella Dorotera Barreiro Fontenla, natural de Couso, municipio de Campo Lameiro, y vecina de esta capital, hija de don Ramón y de doña Carmen, fallecida en esta ciudad, en estado soltera, el cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro, y cuya herencia se solicita por don Joaquín Barreiro García, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y vecino de la villa de Cuntis, para sí y demás parientes en cuarto grado de la causante que justifiquen su parentesco.

Lo que se hace público a los fines del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Pontevedra, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera instancia, Serapio del Casero y Menéndez.—El Secretario (ilegible).